



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**



"Autoriza Trato Directo Servicio  
Amplificación e Iluminación".

Vallenar, 10 MAYO 2016

**DECRETO EXENTO Nº 1168 /**

**VISTOS:**

1. La necesidad de realizar actividades en post de la recreación y esparcimiento de la Comunidad Vallenarina.
2. Licitación Pública ID 2322-38-116 "Servicio de amplificación e iluminación actividad Mis XL Vallenar 2016"
3. Decreto Exento Nº 705/2016 Llama Propuesta Licitación Pública ID ID 2322-38-116.
4. Decreto Exento Nº 718/2016 Aprueba aclaración Nº 1 Licitación Propuesta Licitación Pública ID ID 2322-38-116
5. Decreto Exento Nº 736/2016 Declara desierta Licitación Pública ID ID 2322-38-116.
6. Memo Dideco Nº 544/2016.
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria Nº 620/2016, emanado del Director de Finanzas.
8. Cotización de Servicios del contratante.
9. Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenidos en D.S Hacienda Nº 250 y sus Modificaciones.
10. Decreto Exento Nº 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
11. Y las facultades otorgadas mediante la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese la **Contratación Vía Trato Directo** "Servicio de amplificación e iluminación Actividad denominada "Elección Mis XL Vallenar 2016" con don Alejandro Jilberto Salinas Naim, Cédula de Identidad Nº 12.349.484-9, domiciliado en calle Colchagua Nº 349 - F de esta Comuna, actividad que se realizara el día 11 de mayo a las 20:00 hrs.

2. El Servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, específicamente en su **Artículo N° 8 Letra G**, y lo preceptuado en su Reglamento, que en su **Artículo 10** señala: Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional. **N° 7**: Cuando la Naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la **Letra L**: Cuando Habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo.
2. El valor del servicio ascenderá a la suma de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos) más I.V.A. gasto será imputado al Item 215.22.08.999.000.C00 "Otros del Presupuesto Municipal Vigente, de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 620/2016 emanado del Director de Administración y Finanzas.
3. Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

  
NANCY FARFÁN RIVEROS  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
KARINA ZARATE RODRIGUEZ  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución  
Interesado  
Dirección d Administración y Finanzas  
Depto. Licitaciones  
Dirección Desarrollo Comunitario  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Arch. Of. De Partes.  
KZR/NFR/MAG/jch